



Programa de Incentivos a Clubes Andaluces de Triatlón

Tercera edición, temporada 2016

DESCRIPCION:

La Federación Andaluza de Triatlón, a través de su comisión delegada, en su afán por el fomento, desarrollo y expansión de las distintas disciplinas deportivas que conforman esta federación (Triatlón, Triatlón Cros, Duatlón, Duatlón Cros y Acuatlón) y consciente de las dificultades económicas que tienen los clubes para desarrollar su temporada, publica esta convocatoria con objeto de apoyar y aliviar en el desarrollo de sus objetivos. Es el propósito de esta normativa fijar las pautas para la solicitud, tramitación y obtención de incentivos que faciliten el desarrollo y participación de nuestros clubes por todo el territorio nacional.

Como norma general – y para lo que no se especifique en este plan-, este Programa se regirá por lo aprobado en Asamblea General de esta Federación 2013 y dirigido por una Comisión delegada.

NORMATIVA:

Primero. - Destinatarios

Podrán acogerse a este programa de Incentivos, bajo concurrencia competitiva, todos los clubes deportivos legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, domiciliados en todo el territorio andaluz, que participen en competiciones oficiales federadas de ámbito nacional, autonómico y provincial, durante la temporada 2016. Y aquellos clubes que promocionen y desarrollen actividades deportivas en pro de nuestro deporte (así como pruebas de promoción y escuelas deportivas). Y que cumplan los requisitos que aparecen en el ANEXO I.

Segundo. - Actividades incluidas en el programa

La participación y promoción de competiciones deportivas oficiales federadas en las distintas especialidades - tanto colectivas como individuales – en categorías nacionales, autonómicas o provinciales. Quedará excluida la participación en competiciones deportivas federadas en edad escolar, puesto que ya tienen un presupuesto asignado.

Tercero. - Actividades excluidas del programa

Quedan excluidas a efectos de ayudas:

Actividades que sean objeto de un programa específico por parte de esta Federación.

El pago de sueldos o gratificaciones a los deportistas.

Todos aquellos gastos que no sean inherentes a la propia competición.

Cuarto. - Solicitudes

Un Club solo podrá presentar una solicitud, donde incluirá toda la información que se le solicitase. Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo elaborado por la Comisión delegada. ANEXO II.

Quinto. - Plazos de presentación

El plazo de presentación de la documentación mencionada será de treinta días naturales a partir del día siguiente a aquel en que se publique el Programa por la Federación Andaluza de Triatlón. **Del veinticuatro de febrero al veinticinco de marzo de 2017, ambos incluidos.**

Sexto. - Instrucción, Ordenación y Resolución

La instrucción del programa será realizada por la Federación Andaluza de Triatlón.

La ordenación se realizará por una Comisión de valoración constituida por miembros de la Asamblea General de esta Federación.

Séptimo. - Procedimiento de concesión y notificación

El procedimiento a seguir con las peticiones recibidas en tiempo y forma será el siguiente:

1.- Evaluación por parte de la Comisión de valoración, conforme a los siguientes criterios:

Que el programa responda a los fines señalados en esta normativa.

El interés deportivo y social del programa.

Logros en competiciones de la temporada 2016.

El número de deportistas que participan en el plan deportivo presentado, así como su distribución por sexos y edades.

2.- La notificación de los incentivos se realizará a través de la publicación de las mismas por la Federación Andaluza de Triatlón.



3.- Una vez publicadas se abrirá un plazo de diez días para posibles reclamaciones. Una vez pasado ese plazo y estudiadas las reclamaciones el nuevo listado pasará a ser definitivo y se procederá a los pagos.

Octavo. - Obligaciones de los beneficiarios

Todo club que solicite incentivos dentro de este programa se obliga a:

Cumplir todos los requisitos incluidos en esta normativa, teniendo en cuenta que la falta de documentación incluida en el punto uno significará la exclusión automática del programa.

Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Federación Andaluza de Triatlón, incluyendo el logotipo correspondiente.

El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de control y comprobación que realice la intervención.

Noveno. - Justificación y abono de los incentivos

El abono del total de los incentivos quedará condicionado a la justificación acreditativa.

Decimo. Plazo de justificación

La justificación se presentará en el Registro de la Federación Andaluza de Triatlón a través del e-mail de secretaria.fatriatlon@gmail.com, con un plazo máximo para la presentación del **veinticinco de marzo de 2017** para todos los clubes, quedando anuladas automáticamente las que tengan entradas en fecha posterior.

Undécimo. - Compatibilidad

Los incentivos serán compatibles con otras subvenciones.

Duodécimo. - Incumplimiento

En caso de incumplimiento de la normativa del presente programa, la ayuda concedida quedará anulada automáticamente sin tener que satisfacer indemnización alguna.